

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

12657 *Recurso de inconstitucionalidad n.º 5424-2017, contra el artículo 3, en lo relativo al suministro de electricidad y gas de la Ley 3/2017, de 3 de febrero, para paliar y reducir la pobreza energética en la Comunitat Valenciana.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por auto de 6 de septiembre actual, en el recurso de inconstitucionalidad núm. 5424-2017, promovido por el Presidente del Gobierno, contra el artículo 3, en lo relativo al suministro de electricidad y gas de la Ley 3/2017, de 3 de febrero, para paliar y reducir la pobreza energética en la Comunitat Valenciana, ha acordado: «Declarar extinguido el presente recurso de inconstitucionalidad por desaparición sobrevenida de su objeto». Recurso que fue admitido a trámite el 28 de noviembre de 2017 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 294, de 4 de diciembre de 2017.

Madrid, 6 de septiembre de 2018.—La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.